

PERGAMINO, Octubre 1º de 1984.-

1 Señor

atendente Municipal

R. JORGE E. YOUNG

J. DESPACHO.-

En mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de Setiembre del corriente año, al considerar el Expte. D-412-84 D.E eleva Expte. V-177-84 VECINOS C/VELA FRANCIA Y PERU; VELA E/FRANCIA Y AV. ERNESTO ILLIA; FRANCIA E/RUTA 8-BV. LINIERS; G. SAVINO E/AV. ERNESTO ILLIA Y FRANCIA Y FULLANA E/PERU AV. E. ILLIA solicita autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

TICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA CORDON CUNETA LAS SIGUIENTES ARTERIAS: VELA ENTRE FRANCIA Y PERU; VELA ENTRE FRANCIA Y AV. ERNESTO ILLIA; FRANCIA ENTRE RUTA 8 Y BV. LINIERS; GERARDO VINO ENTRE AV. ERNESTO ILLIA Y FRANCIA Y FULLANA ENTRE PERU Y AV. ERNESTO ILLIA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma a continuación se consigna:

Presidente : OMAR LANDRIEL
Secretario : CARMELO BARTOLO
Tesorero : VICENTE ARDISONE
Vocales : HECTOR QUIROGA
JULIO BELLO

TICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obrareferida en el artículo anterior.-

TICULO 3º.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

TICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludar con la consideración más distinguida.

ORDENANZA N° 258/84.-

SILVIA L. YENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE B. BAPT
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE